

MENDOZA, **04 JUL 2012**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 8895/2012, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función a personal docente, que se desempeña en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se fundamenta en la necesidad de contar con docentes para desarrollar actividades, en asignaturas del segundo semestre del presente año.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 19 de junio del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2012, el Sistema de Asignación de Adicional por carácter Crítico de la Función, a los profesionales que a continuación se indica:

- |   |               |                      |
|---|---------------|----------------------|
| . GIUNTA, José Antonio  | Legajo 22.353 |                      |
| Profesor Titular –Dedicación Semiexclusiva-<br>Adicional por Carácter Crítico de la Función |               | \$ 1.500.- mensuales |
| . LOPEZ, Miriam Cecilia   | Legajo 21.187 |                      |
| Profesor Adjunto -Dedicación Simple-<br>Adicional por Carácter Crítico de la Función        |               | \$ 800.- mensuales   |

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes Asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 167**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA